

23 Febrero 2024

CONSEJERA PRESIDENTA

Lcda. Guadalupe Taddei Zavala

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL 2023-2024

Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

PRESIDENTE

Norma Irene De La Cruz Magaña INTEGRANTE

Carla Astrid Humphrey Jordan INTEGRANTE

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
INTEGRANTE

Mtro. Jaime Rivera Velázquez INTEGRANTE

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda

DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Lcda. María Elena Cornejo Esparza

DIRECTORA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Lcda. Yoali Monroy Anaya

Índice

Lista	ado de acrónimos y siglas	5
Intro	oducción	6
Mar	co Jurídico	6
l.	Acciones preparatorias del PPPC PEC	12
1.		
2.	. Contratación y capacitación al personal de apoyo en las Juntas Locales Ejec 15	cutivas
Ρ	riseño del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Programa de romoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Concurrente 2024	
3.	. Conformación de alianzas estratégicas	23
	3.1. Participantes involucrados en la generación de alianzas	26
	3.2. Ampliación de la convocatoria al 8 de marzo	27
II.	Conclusiones	
lluot	tración 1. Ecquemo de acciones proporatorios pero el DDDC DEC	10
	tración 1. Esquema de acciones preparatorias para el PPPC PEC	
	tración 2. Capacitación 23 de enero de 2024tración 3. Capacitación 24 de enero de 2024	
	tración 4. Capacitación 25 de enero de 2024	
	tración 5. Página de inicio del SIMSE	
	tración 6 Materiales de Herramientas Cívicas Digitales	
	tración 7 Materiales digitales para actividades del PPPC PEC (back digital,	
	conocimiento, personificadores e insumos gráficos para elaboración de materiale	
	sión)	
	tración 8 Primer y segundo banners para Red Ciudadana y redes sociales tración 9. Cronograma Mecanismo de Alianzas	
naoi	andon of Gronograma Woodinismo do 7 manzao	<i>21</i>
	ola 1 Fecha de Firma de los Planes de Trabajo conjuntos INE-OPL en el PEC 20	
_	4la 2. Personal auxiliar asignado por entidad federativa	
	ıla 3. Personal auxiliar contratado por entidad federativala	
	la 4. Capacitación PPPC PEC	

Mapa 1. Organizaciones con registro en línea a la convocatoria de promoción de la	
participación ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024	29
Mapa 2. Organizaciones acreditadas para participar en la convocatoria de promoción o	al et
participación ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024	29

Listado de acrónimos y siglas

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CG Consejo General del INE

DECEYEC Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

DECYPC Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

DERFE Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

FISEL Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales

INE o

Instituto Nacional Electoral

JDE Junta Distrital Ejecutiva del INE

JLE Junta Local Ejecutiva del INE

LGAMVLV Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

LGIPE Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

OPL Organismo Público Local

PlyCCPELCF Plan Integral y los Calendarios de los Procesos Electorales Locales

Concurrentes con el Federal 2023-2024

PlyCPEF Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024

PPPC PEC Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso

Electoral Concurrente 2023-2024

PEL Proceso Electoral Local

RE Reglamento de Elecciones

RIINE Reglamento Interior del INE

SIMSE Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

UTIGyND Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE

VCEyEC Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica

VPMRG Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Introducción

El Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 (PPPC PEC), aprobado por el Consejo General (CG) del Instituto Nacional Electoral (INE) el 3 de noviembre de 2023 mediante acuerdo INE/CG604/2023, establece los enfoques, objetivos, líneas de acción y acciones que, para impulsar la participación de la ciudadanía en el mencionado proceso electoral, implementan los Órganos Desconcentrados del INE, en colaboración con los OPL y con aliados estratégicos.

En el presente informe parcial se describen las acciones llevadas a cabo en preparación de la implementación del PPPC PEC. El periodo cubierto incluye desde el día siguiente a la aprobación del CG, el 4 de noviembre de 2023, hasta el 7 de febrero de 2024. Durante este período, se llevaron a cabo diversas acciones preparatorias en cumplimiento con lo establecido en el PPPC PEC y en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2023-2024 (PIyCPEF).

Este documento constituye un primer reporte de las acciones emprendidas, en preparación de la implementación del PPPC PEC y refleja el compromiso del INE en fortalecer la democracia mediante el fomento de la participación ciudadana en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

La CPEUM establece en su artículo 35, fracciones I, II y III, que son derechos de la ciudadanía "votar y ser votado para todos los cargos de elección popular, así como asociarse para tomar parte en forma pacífica de los asuntos políticos del país".

Por otro lado, el artículo 41, Base V, apartados A y C de la Carta Magna indican que el INE y los OPL son organismos públicos autónomos, cuya función es la de organizar las elecciones dentro de su ámbito de correspondencia, además de ejercer, entre otras, las atribuciones en materia de educación cívica. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y paridad son principios rectores y se realizará con perspectiva de género.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El artículo 6, numeral 1 de la LGIPE, estipula que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde tanto al INE como a los OPL, a los partidos políticos y sus candidatas y candidatos. El INE es el encargado de emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

Asimismo, el artículo 35 constitucional en concordancia con el artículo 7, numerales 1 y 3 de la LGIPE, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. De igual manera, el artículo 26, numerales 1 y 2 de la LGIPE, señala que, los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos de cada Municipio de las 32 entidades de la República Mexicana se integrarán conforme lo determina la CPEUM, las constituciones de cada entidad y de la Ciudad de México, así como sus leyes respectivas.

De igual forma, en el artículo 30, numeral 1, incisos a), g) y h) de la LGIPE establece que son fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

Adicionalmente, el artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g), j) y l); y 104, numeral 1, incisos a), d) y e), de la LGIPE, establece que el INE a través de la DECEyEC tiene, entre otras atribuciones, la facultad para promover la participación ciudadana, orientar a la ciudadanía en el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales, así como para coadyuvar en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. Igualmente, corresponde al INE, a través de la DECEyEC, elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las JLE y JDE; así como promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con los OPL sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía; asimismo, se encarga de vigilar el cumplimiento de los programas y políticas de las anteriores actividades, diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la FEDE (actualmente FISEL); así como realizar campañas de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Reglamento de Elecciones (RE)

Como se establece en los artículos 26, 27, 28, 29, numerales 1, 2, incisos o), q) y bb), y 4, incisos a), e) y f); 30, 35 y 36 del RE, se definen las bases e instrumentos de coordinación entre el INE y los OPL para la organización de los PEL, así como actividades conjuntas, como la organización de debates, la promoción de la participación ciudadana, inclusión de grupos en situación de desventaja, fortalecimiento de la cultura cívica y participación política de las mujeres, entre otros.

Asimismo, de los artículos 122 al 131 se establecen los principios que regirán la promoción del voto y de la participación ciudadana por parte de organizaciones ciudadanas. En ese sentido, se resalta lo estipulado en el artículo 124 en relación con que las acciones y mecanismos orientados a coordinar la colaboración con organizaciones ciudadanas para la realización de actividades tendientes a promover la participación ciudadana en los procesos electorales federales y los extraordinarios que de ellos deriven serán definidos e implementados por el INE a través de la DECEyEC y las JLE.

En tanto, en términos del artículo 124, numeral 2 del RE, se establece que durante los PEL y los extraordinarios que de ellos deriven, los OPL serán responsables de definir las acciones y mecanismos a implementar para coordinar la colaboración de las organizaciones ciudadanas en materia de promoción de la participación ciudadana.

Por tanto, el INE apoyará al brindar información a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que deseen promover la participación ciudadana y el ejercicio del voto razonado dentro del territorio nacional.

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE)

De acuerdo con el artículo 49, párrafo 1 incisos a), b), c), f), g), h), i), n), o), q), t), u), v), w), y) y z) del RIINE, la DECEyEC tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Elaborar, proponer, y coordinar los programas de capacitación electoral y de educación cívica que se desarrollen, tanto a nivel central como a través de las Juntas Locales y Distritales;
- Planear, dirigir y supervisar la elaboración de las políticas y programas de educación cívica y capacitación electoral y educación cívica que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales;

- Presentar a la Junta General Ejecutiva los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución;
- Dirigir y supervisar la investigación, análisis y la preparación de material didáctico que requieren los programas de capacitación electoral y educación cívica:
- Diseñar e instrumentar las campañas de difusión institucionales y, en su caso, coordinarse para ello con las instancias que por el objeto o contenido de la campaña sean competentes;
- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- Coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y bases de datos sobre temas de capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática, dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de estas temáticas y construir una ciudadanía más participativa y mejor informada;
- Identificar y establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática.
- Diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática;
- Planear, ejecutar, dirigir y supervisar los programas de divulgación, desarrollo y fortalecimiento de la cultura política democrática y los referentes a la comunicación educativa, con el objeto de impulsar la cultura democrática;
- Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con los OPL sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres y la construcción de ciudadanía;
- Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía;
- Diseñar y proponer las estrategias de capacitación electoral y educación cívica a nivel nacional;
- Elaborar, proponer y coordinar los programas de paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político que desarrollen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas;

- Realizar campañas de educación cívica e información para la prevención, atención y erradicación de la VPMRG, contando con la asesoría especializada de la UTIGyND.
- Capacitar al personal del Instituto, de los OPL y a las personas integrantes de las mesas directivas de casilla en las materias de igualdad sustantiva, prevención, y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en los programas que implementen en esa materia.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

De acuerdo con el contenido de los artículos 20-Bis, 20-Ter, fracciones V, VII, VIII, XII, XVI, XXII y 48-Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se considera violencia política contra las mujeres en razón de género a toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres.

Además, se entenderá que las acciones u omisiones que se basen en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de género; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Para atender, prevenir y sancionar la violencia política de género, le corresponde al INE promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como, incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en radio y televisión que difundan noticias, durante los procesos electorales, e intervenir conforme a sus atribuciones y a la normatividad aplicable, ante las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.

Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024 (PlyCCPELCF)

El 20 de julio de 2023 mediante el Acuerdo INE/CG446/2023 el Consejo General del INE aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, mismo que se detallan

las actividades y los plazos que deberán observar tanto el INE como los Organismos Públicos Locales (OPL) de las 32 entidades federativas.

La actividad 1.2 del PlyCCPELCF 2023-2024 consiste en *Elaborar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana* entre las JLE del INE y los OPL.

Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

El 3 de noviembre de 2023 el CG mediante Acuerdo INE/CG604/2023 aprobó por unanimidad de votos el *Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.* El Programa define el fundamento y justificación de las acciones que serán realizadas para la promoción del voto, los aspectos operativos de las mismas y los mecanismos para el seguimiento a su implementación, así como la posterior evaluación de las actividades realizadas.

Cabe señalar que, el punto cuatro del Acuerdo INE/CG604/2023 especifica que la DECEyEC deberá presentar informes parciales del PPPC PEC ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral conforme a los plazos establecidos en el Cronograma contenido en el Programa, siendo esto en los meses de febrero, abril y julio.

Objetivos

Objetivo General del Programa

✓ Desarrollar en la ciudadanía un conjunto de competencias que motive y posibilite su participación informada y razonada en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a través de la implementación, a nivel nacional, de acciones diseñadas bajo un enfoque de educación electoral.

Objetivos específicos del Programa

✓ OE-1: Fortalecer los conocimientos de la población sobre el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 para fomentar el ejercicio de un voto informado y razonado, mediante divulgación de contenidos y materiales en medios digitales y generación de espacios de información y reflexión.

- ✓ OE-2: Generar confianza en las instituciones electorales para estimular la participación en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a través de actividades territoriales lúdicas que propicien el acercamiento entre la ciudadanía y las autoridades electorales.
- ✓ OE-3: Promover la inclusión, la participación igualitaria y libre de violencia y el diálogo intergeneracional en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 a través de la creación espacios de reflexión y análisis, así como de la divulgación de contenidos y materiales en medios digitales.
- ✓ OE-4: Fomentar la expresión política de las y los jóvenes ciudadanos a fin de fortalecer sus habilidades de deliberación y debate democrático a través de la creación de espacios de reflexión y diálogo con actores políticos.

I. Acciones preparatorias del PPPC PEC

Este apartado describe las acciones específicas desarrolladas por personal de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica (VCEyEC), de las Juntas Locales Ejecutivas (JLE), de las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) y de los aliados estratégicos para la implementación de las acciones preparatorias del PPPC PEC. Asimismo, presenta los resultados y los principales hallazgos detectados en cada una de las actividades preparatorias (ver Ilustración 1).

ACCIONES PREPARATORIAS



1. Elaboración y firma de planes de trabajo conjuntos INE-OPL

Los planes de trabajo conjuntos son acuerdos establecidos entre las JLE y los OPL con el propósito de incorporar los conocimientos, recursos y experiencias de ambas instancias para potenciar el alcance de las acciones de promoción de la participación ciudadana del PPPC PEC. Estos instrumentos definen las bases de la colaboración entre las JLE y los OPL dirigidas a la promoción de la participación ciudadana en el marco del PPPC PEC.

En cumplimiento a la actividad 1.2 del PlyCCPELCF 2023-2024 aprobado por el CG el 20 de julio de 2023 mediante el Acuerdo INE/CG446/2023, personal de las JLE del INE y del OPL desarrollaron una serie de actividades encaminadas a la elaboración y firma de planes de trabajo conjuntos.

Para facilitar a las JLE la elaboración y firma de dichos planes, el 1 de diciembre de 2023 la DECEyEC remitió a las JLE mediante la CIRCULAR NÚM. INE/DECEyEC/046/2023 tres documentos:

1. Guía para la elaboración del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana INE-OPL en el marco del PPPC PEC 2023-2024 y del PIyCCPELCF 2023-2024.

Propone una hoja de ruta para la elaboración del plan de trabajo previsto en el PlyCCPELCF 23-24 y facilitar a las JLE el desarrollo de esta actividad.

2. Modelo del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Formato prellenado con las actividades inherentes a la creación de alianzas estratégicas, las acciones de promoción de la participación, así como el mecanismo de seguimiento entre el INE y el OPL.

3. Anexo único del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

Formato del cronograma de las actividades.

Entre el 5 de diciembre y el 15 de enero de 2024, las JLE celebraron reuniones de trabajo con personal de los OPL con la finalidad de determinar las acciones de promoción de la participación ciudadana que desarrollaría cada instituto, identificando responsables así como el cronograma de implementación.

Finalmente, producto de un trabajo colaborativo, las JLE remitieron a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) los 32 planes de trabajo conjuntos firmados por la persona Titular de la Presidencia del OPL y por la persona titular de la Vocalía Ejecutiva del INE en la JLE correspondiente. Disponibles en: Repositorio Planes de trabajo INE-OPL 2023-2024

Tabla 1 Fecha de Firma de los Planes de Trabajo conjuntos INE-OPL en el PEC 2023-2024

Entidad	Fecha de firma	Entidad	Fecha de firma
Aguascalientes	15 de enero	Morelos	15 de enero
Baja California	10 de enero	Nayarit	9 de enero
Baja California Sur	11 de enero	Nuevo León	14 de enero
Campeche	11 de enero	Oaxaca	12 de enero
Chiapas	15 de enero	Puebla	10 de enero
Chihuahua	15 de enero	Querétaro	8 de enero
Ciudad De México	12 de enero	Quintana Roo	11 de enero
Coahuila	15 de enero	San Luis Potosí	12 de enero
Colima	12 de enero	Sinaloa	11 de enero
Durango	11 de enero	Sonora	15 de enero

Entidad	Fecha de firma	Entidad	Fecha de firma
Guanajuato	12 de enero	Tabasco	5 de diciembre
Guerrero	10 de enero	Tamaulipas	15 de enero
Hidalgo	12 de enero	Tlaxcala	10 de enero
Jalisco	11 de enero	Veracruz	12 de enero
México	4 de enero	Yucatán	9 de enero
Michoacán	15 de enero	Zacatecas	15 de enero

2. Contratación y capacitación al personal de apoyo en las Juntas Locales Ejecutivas

Con el propósito de contribuir al buen funcionamiento y la eficiencia en la implementación de las acciones del PPPC PEC, se consideró la contratación de personas promotoras de la participación ciudadana dedicadas a la instrumentación de estas acciones.

Las y los promotores de la participación ciudadana desempeñan un papel crucial en diversas áreas ya que:

- Auxilian en la organización, logística, supervisión y asistencia en las actividades virtuales, así como la gestión y divulgación de materiales informativos en las redes sociales.
- Colaboran estrechamente para la organización y logística, así como en la implementación de las actividades territoriales; atienden requerimientos técnicos en actividades y capturan el avance de las acciones implementadas, resolviendo contingencias en la medida de lo posible.
- Recopilan evidencia visual y documental de las acciones implementadas; informan el desarrollo de las acciones y realizan diversas funciones necesarias para asegurar la adecuada ejecución del PPPC PEC.

El número de personal auxiliar para cada entidad federativa se calculó con base en un índice ponderado¹cuyas variables consideradas fueron las siguientes:

- 1. Grado de complejidad operativa de la entidad (características estructurales de la geografía física y humana que dificultan las labores operativas del INE y que es proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, DERFE);
- 2. Densidad poblacional (cantidad de habitantes por km2);

-

¹ Medida estadística que combina varios elementos en proporciones específicas

- 3. Cantidad de ciudades pequeñas (localidades con población superior a los 15 mil habitantes); y
- 4. Cantidad de zonas de influencia (ciudades con más de 100 mil habitantes);

(Una vez determinadas las variables y con el fin de obtener un índice promedio, se asignó un valor a cada una y se dividió entre cuatro. El resultado se redondeó y se obtuvo el número ideal de promotores por entidad. En el agregado fueron consideradas 82 figuras para la promoción del voto.) Ver tabla 2.

Tabla 2. Personal auxiliar asignado por entidad federativa

Entidad	Cantidad	Entidad	Cantidad
Aguascalientes	1 figura	Nayarit	1 figura
Baja California	2 figuras	Nuevo León	3 figuras
Baja California Sur	1 figura	Oaxaca	3 figuras
Campeche	1 figura	Puebla	5 figuras
Chiapas	4 figuras	Querétaro	1 figura
Chihuahua	2 figuras	Quintana Roo	1 figura
Ciudad de México	5 figuras	San Luis Potosí	2 figuras
Coahuila	2 figuras	Sinaloa	2 figuras
Colima	1 figura	Sonora	2 figuras
Durango	2 figuras	Tabasco	2 figuras
Guanajuato	5 figuras	Tamaulipas	2 figuras
Guerrero	3 figuras	Tlaxcala	1 figura
Hidalgo	3 figuras	Veracruz	6 figuras
Jalisco	4 figuras	Yucatán	1 figura
México	7 figuras	Zacatecas	1 figura
Michoacán	4 figuras	Total	82 figuras
Morelos	2 figuras		

El periodo de contratación del personal comprende del 16 de enero al 30 de junio de 2024. Al respecto, con oportunidad se remitió a las VCEyEC de las JLE la cédula de descripción de actividades y perfil de puesto, el detalle administrativo de plazas y los criterios orientativos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación.

Para la selección de las figuras se priorizó la contratación de personas que han tenido experiencia y un buen desempeño en Procesos Electorales anteriores,

preferentemente en las áreas de participación ciudadana o educación cívica, ya sea en el INE o en los OPL.

Tabla 3. Personal auxiliar contratado por entidad federativa

Entidad	Personas consideradas	Personas contratadas	Porcentaje
Aguascalientes	1 figura	1 figura	100%
Baja California	2 figuras	1 figura	50%²
Baja California Sur	1 figura	1 figura	100%
Campeche	1 figura	1 figura	100%
Chiapas	4 figuras	4 figuras	100%
Chihuahua	2 figuras	2 figuras	100%
Ciudad de México	5 figuras	5 figuras	100%
Coahuila	2 figuras	2 figuras	100%
Colima	1 figura	1 figura	100%
Durango	2 figuras	2 figuras	100%
Guanajuato	5 figuras	5 figuras	100%
Guerrero	3 figuras	3 figuras	100%
Hidalgo	3 figuras	3 figuras	100%
Jalisco	4 figuras	4 figuras	100%
México	7 figuras	7 figuras	100%
Michoacán	4 figuras	4 figuras	100%
Morelos	2 figuras	2 figuras	100%
Nayarit	1 figura	1 figura	100%
Nuevo León	3 figuras	3 figuras	100%
Oaxaca	3 figuras	3 figuras	100%
Puebla	5 figuras	5 figuras	100%
Querétaro	1 figura	1 figura	100%
Quintana Roo	1 figura	1 figura	100%
San Luis Potosí	2 figuras	2 figuras	100%

² Se han identificado problemáticas contextuales que no han permitido la contratación del 100% del personal en Baja California. El VCEyEC refiere que "Existe poco interés en participar debido a que el sueldo se considera bajo, ya que el puesto requiere tener conocimientos de computación y otros requisitos, en el mercado laboral se puede colocar la persona interesada con un salario mayor".

Primer informe de la implementación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

Entidad	Personas consideradas	Personas contratadas	Porcentaje
Sinaloa	2 figuras	2 figuras	100%
Sonora	2 figuras	2 figuras	100%
Tabasco	2 figuras	2 figuras	100%
Tamaulipas	2 figuras	2 figuras	100%
Tlaxcala	1 figura	1 figura	100%
Veracruz	6 figuras	6 figuras	100%
Yucatán	1 figura	1 figura	100%
Zacatecas	1 figura	1 figura	100%
Total	82 figuras	81 figuras	98.78%

Con la finalidad de orientar a nivel operativo la implementación del Programa, las VCEyEC de las JLE contaron con la *Guía operativa de Implementación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente* 2023-2024, documento en el cual se describen los procesos operativos para la instrumentación de las acciones definidas en el Programa a fin de cumplir los objetivos y metas determinadas en el PPPC PEC.

Con el mismo objetivo, la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana (DECyPC) brindó una serie de capacitaciones y talleres a distancia, en las cuales participaron las 81 personas promotoras de la Participación Ciudadana; titulares de las VCEyEC de las JLE y JDE. Adicionalmente, personal de las JLE invitó a las capacitaciones al personal responsable de implementar las acciones de promoción de la participación ciudadana de los OPL.

La programación de las capacitaciones y talleres se brindó en el siguiente tenor:

Tabla 4. Capacitación PPPC PEC

TEMA	DESCRIPCIÓN	FECHA
Introducción y descripción de la implementación de las acciones de promoción de la participación	Tema I. Presentación del PPPC PEC Tema II. Implementación de la Conformación de Alianzas estratégicas Tema III. Acciones virtuales	23 de enero
ciudadana	Tema IV. Acciones territoriales del PPPC PEC	24 de enero

TEMA	DESCRIPCIÓN	FECHA
Taller SIMSE	Taller del uso del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del PPPC PEC (SIMSE)	25 de enero

En la serie de capacitaciones y talleres se explicaron los contenidos del PPPC PEC, aspectos operativos y financieros del Programa, el mecanismo de reporte para su seguimiento y los tableros de consulta de la información que permiten personificar los datos de planeación y ejecución de la promoción del voto.

Publicación organizaciones: 31 de enero (primera etapa)

Cierre de convocatoria: 8 de marzo de 2024

Publicación organizaciones: 15 de marzo (segunda etapa)

Capacitación: Primera quincena de febrero (primera etapa)

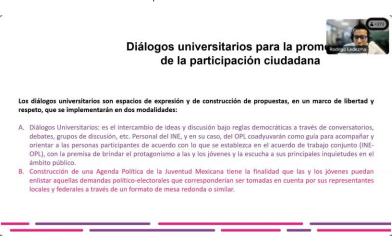
Promoción de la participación: Segunda quincena de febrero al 29 mayo

Capacitación: Organizaciones: 15 de marzo (segunda etapa)

Promoción de la participación: De capacitación: Os (segunda etapa)

Ilustración 2. Capacitación 23 de enero de 2024.

Ilustración 3. Capacitación 24 de enero de 2024.



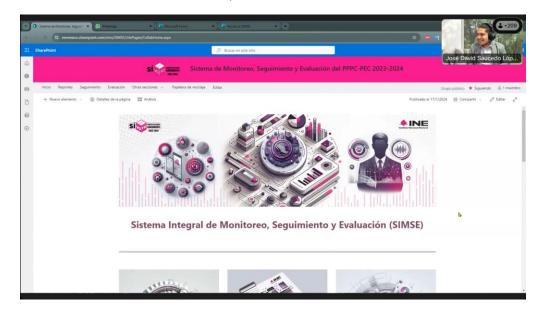


Ilustración 4. Capacitación 25 de enero de 2024.

Adicionalmente, el personal de la DECyPC ha mantenido una coordinación y comunicación permanente con las y los promotores para solventar dudas e inquietudes en la implementación del PPPC PEC.

Diseño del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

Con el propósito de verificar el avance en el cumplimiento de las metas, la DECyPC diseñó un sistema integral de monitoreo, seguimiento y evaluación del PPPC PEC (SIMSE).

Para la operación del SIMSE se elaboró una plataforma web integral, con el objeto de registrar el reporte del desarrollo y ejecución de las acciones en materia de promoción de la participación ciudadana, así como aportar elementos para su seguimiento y evaluación. Sus principales funciones son:

- Recopilar información objetiva y oportuna sobre el progreso de las actividades del programa;
- Dar seguimiento a la implementación del programa;
- Detectar posibles obstáculos o áreas de oportunidad;
- Evaluar el cumplimiento de metas programadas y;

 Medir la percepción de la ciudadanía con relación a la confianza en las instituciones electorales, la motivación para participar en la jornada electoral y la adquisición de conocimientos político-electorales.

El SIMSE fue desarrollado a través de *Microsoft SharePoint*, lo cual facilita la sistematización de la información a través de encuestas y reportes quincenales utilizando formularios de *Microsoft Forms*. Además, integra tableros dinámicos elaborados en *Microsoft Power Bi* para una visualización más efectiva de los resultados que se insertan en la plataforma para tener todo en un mismo lugar.

Finalmente, la plataforma funciona como un repositorio a través del cual se pueden alojar y consultar documentos normativos, formatos, así como información relevante del Programa.



Ilustración 5. Página de inicio del SIMSE

Diseño de Herramientas cívicas digitales y elaboración de materiales digitales para actividades del PPPC PEC

La DECEyEC a través de la DECyPC diseñó contenidos y materiales de divulgación para plataformas digitales y redes sociales a utilizar en el marco de Herramientas Cívicas Digitales.

Los materiales diseñados para las primeras semanas operativas contribuyen a proporcionar información relevante sobre el Proceso Electoral Concurrente e invitan a participar a la ciudadanía, en:

- Convocatoria de observadoras y observadores electorales;
- Tramitar, reponer o recoger la Credencial para Votar;

- Convocatoria de organizaciones ciudadanas a colaborar en la promoción del voto;
- Acciones del Programa de Promoción de la participación ciudadana.

Tales materiales se cargaron en el repositorio de la acción de Herramientas Cívicas Digitales del SIMSE para su difusión a través de las redes sociales institucionales del INE, OPL, y en su caso, de aliados estratégicos.



Ilustración 6 Materiales de Herramientas Cívicas Digitales

En el mismo sentido y con el propósito de brindar auxilio en la implementación de las acciones de promoción de la participación ciudadana la DECyPC ha elaborado materiales digitales para actividades del PPPC PEC. La finalidad primordial de estos materiales es proporcionar herramientas que faciliten la implementación efectiva de las acciones de promoción de la participación ciudadana.

Es importante destacar que estos materiales están diseñados para ser flexibles y adaptables a las necesidades específicas de cada contexto local. Se promueve la personalización y la contextualización de los recursos, de manera que los órganos desconcentrados puedan ajustarlos según las características de su público objetivo y los objetivos de sus programas de participación ciudadana.

SI PET DEED DEED TO THE CONTROL OF THE DESCRIPTION OF THE DESCRIPTION

Ilustración 7 Materiales digitales para actividades del PPPC PEC (back digital, Reconocimiento, personificadores e insumos gráficos para elaboración de materiales de difusión)



3. Conformación de alianzas estratégicas

La conformación de alianzas estratégicas consiste en una serie de colaboraciones que se establecen con el objetivo de incorporar los conocimientos, recursos y experiencias de organizaciones ciudadanas y organismos empresariales interesados en promover el ejercicio del voto de manera imparcial junto con el INE.

La participación de las organizaciones se da en el marco de una convocatoria pública lanzada por la DECEyEC el 21 de diciembre de 2023 que estará vigente hasta el próximo 8 de marzo³.

Con la convocatoria se espera reforzar el objetivo general y aquellos específicos del PPPC PEC por medio de:

- La consecución de un mayor alcance de las acciones de promoción del voto
- El enriquecimiento de los contenidos del Programa
- La obtención de un respaldo más grande entre la sociedad civil que ayude a reforzar la persuasión de los mensajes de promoción del voto

Primer informe de la implementación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024

³ Originalmente vigente hasta el 24 de enero, sin embargo, se extendió hasta el 8 de marzo con el objetivo de lograr una mayor participación por parte de las organizaciones ciudadanas y organismos empresariales.

Para poder cumplir con la meta establecida de 120 organizaciones inscritas en la convocatoria de promoción de la participación ciudadana y al menos una organización en cada entidad federativa⁴ se elaboró una convocatoria con dos anexos, el Anexo I dirigido a Organismos Empresariales y el Anexo II dirigido a las organizaciones que promueven el voto en el extranjero.⁵

Adicionalmente, se elaboró una versión ejecutiva de la convocatoria para ser revisada de manera más ágil por las personas interesadas. Este conjunto de materiales fue publicado en el sitio institucional desde el 21 de diciembre de 2023, mismos que pueden consultarse en la siguiente liga electrónica:

https://www.ine.mx/convocatoria-para-la-promocion-de-la-participacion-ciudadana-en-el-marco-del-proceso-electoral-2024/

Una vez publicada la convocatoria y con el propósito que un público más grande pudiera conocerla, se solicitó el apoyo de las JLE mediante la remisión de la Circular INE/DECEyEC/0004/2024. En dicha Circular se envió una propuesta de cartainvitación que pudiera ser distribuida por las JLE entre las organizaciones ciudadanas con las que tuviera contacto y un historial de colaboración.

Adicionalmente, por medio del boletín del proyecto *Red Ciudadana* fue compartido un *banner* con la información de la convocatoria durante la segunda semana de enero. Un nuevo *banner* con algunas modificaciones se publicó en la edición de *Red Ciudadana* el domingo 4 de febrero de 2024.

Ilustración 8 Primer y segundo banners para Red Ciudadana y redes sociales

_

⁴ La meta se estableció a partir del precedente de la convocatoria en el marco Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 de 105 organizaciones participantes en la convocatoria y con base en un enfoque de mejora continua, de lo que se desprende una cantidad 14% mayor como meta para 2024. Asimismo, en aquella ocasión se contó con organizaciones participantes de 31 entidades federativas, por lo que se estima factible y deseable que en esta edición sean cubiertas el conjunto de las entidades federativas (32).

⁵ Los anexos I y II pueden consultarse en la siguiente liga electrónica: https://www.ine.mx/convocatoria-para-la-promocion-de-la-participacion-ciudadana-en-el-marco-del-proceso-electoral-2024/





Con el mismo objetivo, durante el mes de enero de 2024 se publicó un boletín de prensa en el sitio institucional dando a conocer el lanzamiento de la convocatoria e invitando a las organizaciones a conocerla y registrarse en este mecanismo.⁶

Finalmente, también en el mes de enero de 2024, se difundió mediante las redes sociales institucionales (*Facebook* y *X*, antes *Twitter*) un *banner* que redirigiera a la página de la convocatoria de promoción de la participación ciudadana.⁷

La metodología empleada consiste en un Mecanismo de Alianzas que contempla una serie de etapas para la articulación de aliados que puedan apoyar en la promoción del voto:

- **Etapa 1**. Difusión de la convocatoria y acreditación de requisitos para la participación
- Etapa 2. Reunión de trabajo para la socialización del marco normativo y capacitación por parte de la DECEyEC
- Etapa 3. Realización de acciones de promoción en coordinación entre el INE y las organizaciones ciudadanas
- Etapa 4. Reporte de acciones realizadas al Instituto y entrega del informe final
- Etapa 5. Esquema de reconocimientos a las organizaciones ciudadanas

⁶ El boletín de prensa fue publicado el pasado 20 de enero con el número 023 y puede consultarse en la siguiente liga https://centralelectoral.ine.mx/2024/01/20/invita-ine-a-organizaciones-ciudadanas-para-promover-el-voto-en-proceso-electoral-concurrente-2023-2024/

⁷ https://twitter.com/INEMexico/status/1748446584319471988 y https://www.facebook.com/photo/?fbid=794964715994126&set=a.362358739254728

La metodología se desprende de la anterior edición de la convocatoria lanzada en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 con una adición importante en el esquema de reconocimientos a las organizaciones ciudadanas. Este esquema prevé reconocer a las organizaciones de acuerdo con el tipo de contribución que realicen en atención con las siguientes categorías:

- Organización promotora de la participación: Consiste en el reconocimiento a las organizaciones inscritas en la convocatoria y que cumplan con los reportes quincenales e informe final contemplados en la convocatoria.
- Excelencia Ciudadana: Reconocimiento adicional para aquella organización con el mayor número de acciones y el mayor alcance poblacional en cada entidad federativa.
- Trayectoria Democrática: Para aquellas organizaciones que se hayan inscrito para colaborar en la edición 2024 de la convocatoria y ya hubieran participado satisfactoriamente en la de 2021.
- Derechos sin fronteras: Se emitirá una constancia de participación distintiva para las organizaciones inscritas en la convocatoria formalmente constituidas en México que impulsen la participación de la población mexicana residente en el extranjero.
 - Certeza: Para organizaciones no inscritas en la convocatoria, pero con una contribución específica en la promoción del voto a juicio de la JLE. Este esquema de reconocimiento fue retomado por recomendación de los órganos desconcentrados en la Comunidad de Reflexión llevado a cabo para la construcción del PPPC PEC.

3.1. Participantes involucrados en la generación de alianzas

Entre los actores participantes se incluyen las JLE, las cuales mediante las VCEyEC enviaron invitaciones e integraron una tabla de seguimiento diseñada por la DECEyEC con el número de organizaciones invitadas a participar en la convocatoria.

Con corte al 7 de febrero de 2024, 16 JLE habían enviado invitaciones a un total de 389 organizaciones. Asimismo, como fue señalado líneas arriba, distintas cuentas de órganos desconcentrados retomaron el *banner* publicado en las redes sociales institucionales de *X* (antes *Twitter*) y *Facebook* para dar a conocer en mayor medida la fecha límite de la convocatoria (actualizada al 8 de marzo del presente).

Por su parte también se ha contado con el apoyo de las organizaciones como participantes en la convocatoria. Al corte del 7 de febrero de 2024, 89 organizaciones de 23 entidades federativas han completado el registro en línea y 32 de 15 entidades federativas han acreditado la documentación solicitada en la convocatoria. Al respecto, con la finalidad de incrementar el número de organizaciones que se registren en la Convocatoria, se fortalecerá la difusión de la misma, con énfasis en las entidades federativas que aún no se suman en el registro en línea.

2023 2024 Dic Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago **Actividad** Resp. Quincena 1. Lanzamiento DECEYEC convocatoria 2. Difusión convocatoria 3. Periodo de registro 4. Publicación OC DECEYEC participantes 5. Capacitación DECEYEC participantes 6. Realización promoción participación 7. Reporte acciones a JLE 8. Lista OC DECEVEC destacadas por EF 9. Entrega informe organizaciones oc participantes 10. Validación de reporte DECEYEC

Ilustración 9. Cronograma Mecanismo de Alianzas

3.2. Ampliación de la convocatoria al 8 de marzo

La convocatoria de promoción de la participación ciudadana fue extendida de la fecha original del 24 de enero al próximo 8 de marzo. La ampliación de la convocatoria se llevó a cabo para motivar una mayor participación y cumplir con la

meta esperada de 120 organizaciones participantes y, al menos, una organización en cada una de las 32 entidades federativas. Al corte del 24 de enero del presente (fecha límite original) se habían registrado 52 asociaciones participantes (43% de la meta) provenientes de 17 entidades federativas (53% de la meta), por lo que se estimó pertinente y necesario brindar más tiempo para la difusión de la convocatoria.

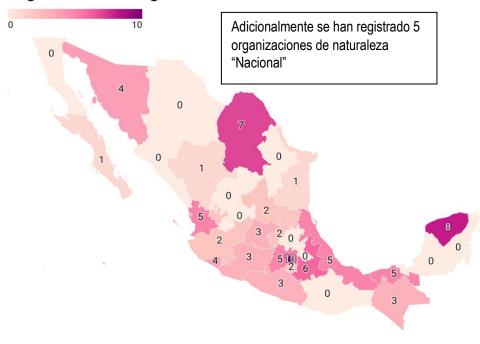
Asimismo, la ampliación del plazo de vencimiento tiene como propósito aprovechar en mayor medida los recursos humanos disponibles en los órganos desconcentrados para motivar la participación en la convocatoria. Como ocurrió en la edición de la convocatoria en 2021, la contratación de las y los promotores de la participación ciudadana, vigente para este proceso electoral a partir del 16 de enero de 2024, ha tenido un impacto notorio en el número de organizaciones inscritas en la convocatoria. Adicionalmente, vale la pena comentar que la fecha límite actualizada de la convocatoria no resulta atípica, dado que la fecha límite de la edición de 2021 fue el 19 de marzo de aquel año.

Cabe señalar que para las organizaciones registradas en la primera etapa establecida hasta el 24 de enero se prevé tener una capacitación en la primera quincena de febrero y detonar la promoción de la participación a partir de la tercera semana de dicho mes. Lo anterior, con el objetivo que la disposición a colaborar con las organizaciones ya inscritas y acreditadas en la convocatoria no sea desaprovechada.

En términos de los resultados cuantitativos y cualitativos de la convocatoria, al corte del 7 de febrero 89 organizaciones se han registrado para participar según la distribución que puede apreciarse en el siguiente mapa.

Mapa 1. Organizaciones con registro en línea a la convocatoria de promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024





Map data: © OSM • Created with Datawrapper

De estas organizaciones, 32 han sido acreditadas con la distribución ilustrada en el siguiente mapa.

Mapa 2. Organizaciones acreditadas para participar en la convocatoria de promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024



Durante la articulación de las alianzas el principal reto ha consistido en conseguir el número de organizaciones establecido como meta para este componente (120 organizaciones y al menos una asociación por cada entidad federativa). El reto ha sido enfrentado mediante la extensión de la convocatoria hasta el próximo 8 de marzo.

La lección aprendida consiste en que resulta necesario un periodo de al menos cerca de 75 días para poder socializar la convocatoria y darle una debida difusión que permita una participación numerosa como la planeada. Otra de las lecciones que se desprenden de la presente edición de la convocatoria es el valioso apoyo que brindan las y los promotores de la participación ciudadana adscritos a las JLE. Se ha detectado un aumento considerable en el número de organizaciones a partir de la contratación de estas figuras, quienes establecen un contacto directo con las organizaciones que tienen una trayectoria de trabajo con el INE en distintas iniciativas para el fortalecimiento de la cultura política democrática.

De lo anterior se concluye que la coordinación entre la DECEyEC y las JLE, específicamente con las y los VCEyEC y las y los promotores, es crucial para articular una participación robusta de la sociedad civil en la promoción del voto.

La convocatoria y sus respectivos anexos, así como las organizaciones acreditadas en una primera etapa, puede consultarse en la siguiente liga: https://www.ine.mx/convocatoria-para-la-promocion-de-la-participacion-ciudadana-en-el-marco-del-proceso-electoral-2024/

II. Conclusiones

El Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 ha articulado un diseño estructural robusto permitiendo comenzar con una ambiciosa promoción de la participación ciudadana en el marco del proceso electoral más grande del que se tenga registro en México.

Como se dio cuenta en el Informe final del Diseño del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024⁸ y en este primer Informe Parcial de la implementación del Programa, el PPPC PEC se compone de una serie de actividades en distintos ámbitos con el objetivo de desarrollar en la ciudadanía un conjunto de competencias que motive y posibilite su participación informada y razonada a través de un enfoque electoral. Para ello se

_

⁸ Presentado en la Sexta Sesión Extraordinaria de la CCyOE del 08 de diciembre de 2023. Disponible en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/161730/ccoe-6se-08-12-2023-p07.2.pdf

brinda especial énfasis en llegar a jóvenes de 18 a 29 años, el grupo demográfico que de manera sistemática acude a votar en menor medida el día de las elecciones.

Para la implementación del Programa este informe da cuenta de la realización de acciones en tres vertientes:

En primer lugar, conforme la meta establecida en el *Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024*, se suscribieron 32 convenios de colaboración por parte de cada una de las JLE con el respectivo OPL a más tardar el 15 de enero de 2024. A partir de lo anterior, se han definido de manera certera las bases de la colaboración entre el INE y los OPL dirigidas a la promoción de la participación ciudadana.

En segundo lugar, mediante la coordinación de la DECEyEC con las delegaciones del Instituto en cada una de las entidades federativas, se ha cumplido con la contratación y capacitación de 81 promotores y promotoras de la participación ciudadana. Este personal eventual adscrito a las JLE y que entró en funciones en su mayoría desde el 16 de enero es coordinado por las VCEyEC. Las promotoras y promotores se encuentran enfocados en apoyar las acciones de promoción de la participación ciudadana y su monitoreo oportuno, lo que ha permitido un avance sustantivo en la planeación y la gestión de las acciones contempladas en el PPPC PEC. La coordinación con los órganos desconcentrados se ha mantenido y pretende profundizarse a través de la comunicación permanente para la resolución de dudas e inquietudes y, asimismo, para el reporte y seguimiento del alcance de las acciones de promoción del voto.

En tercer lugar, desde el 21 de diciembre de 2023 se lanzó una convocatoria pública a partir de lo establecido en los artículos 122 a 131 del RE para la participación de organizaciones ciudadanas dispuestas a colaborar con el INE en la promoción de la participación ciudadana. La difusión de la convocatoria ha incluido publicaciones en redes sociales en cuentas institucionales y de órganos desconcentrados, boletines de prensa de la página institucional e invitaciones por parte de las JLE a organizaciones ciudadanas que hayan colaborado con anterioridad con el Instituto en acciones de la promoción de la participación ciudadana. El trabajo con la primera etapa de organizaciones acreditadas está por iniciar en la segunda quincena de febrero. Asimismo, la fecha límite para registrarse en la convocatoria ha sido extendida hasta el próximo 8 de marzo para lograr una mayor participación de parte de la sociedad civil en la promoción del voto. Con ello se pretende contar con aliados que aumenten el alcance de las acciones, enriquezcan su contenido y brinden un respaldo a los mensajes que invitan a la participación ciudadana.

Con el desarrollo de la etapa inicial del Programa, mediante la articulación de alianzas y del establecimiento de bases para la coordinación interinstitucional se han logrado avances en las piedras angulares para detonar la divulgación de información electoral y el fomento de la participación ciudadana. Con base en los resultados obtenidos y los aprendizajes adquiridos, se comenzará con el grueso de las acciones contempladas en el PPPC PEC y el seguimiento a las mismas, lo que permitirá motivar la participación informada y razonada entre la población mexicana, en especial entre las y los jóvenes de 18 y 29 años. A partir de lo anterior se construye una ruta sustantiva hacia una democracia más participativa y, por ende, de mejor calidad.